

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

|                  |                                               |
|------------------|-----------------------------------------------|
| RADICACIÓN       | <a href="#">13001-40-03-001-2020-00473-00</a> |
| DEMANDANTE       | ARIADNA THALIA ARROYO RAMIREZ                 |
| DEMANDADO        | MARIA ISABEL SUAREZ AGUILAR                   |
| CLASE DE PROCESO | MONITORIO                                     |

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al despacho demanda de la referencia, la cual fue inadmitida, sin que se haya subsanado uno de los defectos señalados en aquel. Sírvasse proveer. Cartagena de Indias, Veintiocho (28) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

DOMINGO JAIR ATENCIO SARABIA  
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. -Cartagena, Veintiocho (28) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y advirtiendo que la razón por el cual fue inadmitida la presente demanda no fue subsanada, este despacho procederá a rechazar la demandada de conformidad con el inciso segundo del artículo 90 del C.G. P.

En consecuencia, a lo anterior,

RESUELVE:

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Ordénese la devolución del expediente sin necesidad de desglose; dejando la correspondiente anotación en la plataforma de Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CARMEN CECILIA DÍAZ CANO**  
Juez Primera Civil Municipal de Cartagena

